



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/493
8 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 73 del programa

ORGANISMO DE OBRAS PÚBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE

Protección de los estudiantes palestinos y las instituciones
de enseñanza y salvaguardia de la seguridad de los locales del
Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas
para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente en el
territorio palestino ocupado

Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta a la Asamblea General en cumplimiento de la resolución 46/46 K de 9 de diciembre de 1991, cuyo texto en la parte dispositiva es el siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Condena las repetidas incursiones israelíes en los terrenos y locales del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que se abstenga de realizar incursiones de este tipo;

2. Deplora la política y las prácticas de Israel, la Potencia ocupante, que han producido la clausura prolongada de las instituciones de enseñanza y formación profesional, gran parte de ellas dirigidas por el Organismo, y la constante interrupción de los servicios médicos;

3. Exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que vuelva a abrir inmediatamente todas las instituciones de enseñanza y formación profesional clausuradas y se abstenga de volver a clausurarlas;

4. Pide al Secretario General que le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución."

2. El 18 de marzo de 1992, el Secretario General dirigió una nota verbal al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas en la que le recordaba su obligación de facilitar información de conformidad con la resolución y pedía al Representante Permanente que le informase de cualquier medida que su Gobierno hubiese tomado o tuviese previsto tomar en aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución.

3. Por medio de una nota verbal de fecha 30 de junio de 1992, el Representante Permanente de Israel envió la siguiente respuesta:

"Esta resolución no es equilibrada y distorsiona la función y la política de Israel. La política del Gobierno de Israel ha sido, y sigue siendo, fomentar la mejora y el desarrollo del sistema de enseñanza en Judea, Samaria, y el Distrito de Gaza. Durante el período de administración israelí, el nivel de enseñanza y la alfabetización en dichos territorios han mejorado notablemente y se han creado numerosas instituciones educacionales nuevas.

Desde diciembre de 1987, sin embargo, se han venido utilizando frecuentemente las escuelas como centros desde los que se organizan y desencadenan actividades violentas.

Las medidas adoptadas por las autoridades han sido resultado directo de actividades que nada tienen que ver con la educación y constituyen una reacción ante ellas.

Esas medidas han resultado eficaces y han servido para que las autoridades permitieran la reapertura de todas las instituciones de enseñanza, entre las que se encuentran las siete instituciones de enseñanza superior situadas en los territorios administrados, como se ha reconocido recientemente en la Resolución 16 de la 26a. reunión de la Conferencia de la UNESCO."

4. La información sobre el cumplimiento por Israel de la resolución 46/46 K de la Asamblea General que se presenta a continuación, está basada en los informes del Comisionado General del OOPS. Dicha información abarca el período comprendido entre el 1º de julio de 1991 y el 30 de junio de 1992 y se refiere exclusivamente a las instituciones de enseñanza y demás servicios del OOPS. El informe anual del Comisionado General del OOPS 1/ contiene información adicional correspondiente al período mencionado.

5. En el período que se examina, hubo 117 casos de entrada no autorizada de autoridades israelíes en locales del OOPS en la Ribera Occidental; 62 casos correspondieron a escuelas y 25 a centros de salud. En la Faja de Gaza hubo 210 casos de esa índole, de los cuales 118 correspondían a escuelas y 69 a centros de salud. El OOPS ha señalado estos hechos a la atención de las autoridades israelíes, quienes, en varios casos, han alegado que se había entrado en los locales del OOPS bien porque se habían arrojado piedras desde ellos o en persecución de individuos que arrojaban piedras.

6. Durante el mismo período, hubo un muerto y 138 heridos entre los estudiantes y pasantes en las instituciones de enseñanza del OOPS en la Ribera Occidental. Las cifras correspondientes a la Faja de Gaza fueron de 5 muertos

y 637 heridos. Estas personas fueron víctimas de palizas, la inhalación de gas lacrimógeno, balas de caucho y munición de guerra. Además, un total de 259 estudiantes y pasantes fueron detenidos en la Ribera Occidental y 43 en la Faja de Gaza. Al 30 de junio de 1992 144 estudiantes y pasantes de la Ribera Occidental y 37 de la Faja de Gaza habían sido puestos en libertad.

7. Tres centros de capacitación del OOPS en la Ribera Occidental completaron a fines de 1991 el año académico 1990/1991, que había sido interrumpido como consecuencia de clausuras por orden militar y del toque de queda general impuesto durante la guerra del Golfo. El año académico 1991/1992 comenzó el 18 de noviembre de 1991 en el Centro de Capacitación de Kalandia y el 17 de diciembre de 1991 en los Centros de Capacitación para Hombres y para Mujeres de Ramallah. Se perdió un promedio del 21% del período escolar debido a huelgas generales, toques de queda y condiciones meteorológicas adversas. Además, se interrumpió la enseñanza durante el mes de marzo de 1992, en solidaridad con pasantes de Gaza a los que las autoridades israelíes impedían acudir a los centros hasta que cumpliesen con un nuevo requisito consistente en la obtención de permisos para permanecer en la Ribera Occidental. Interesado por el proceso educativo y por las peticiones de los estudiantes a los que no les estaba permitido ausentarse de Gaza, el Organismo solicitó y obtuvo de las autoridades israelíes permisos para los estudiantes de Gaza que asistían a Centros de Capacitación del OOPS en la Ribera Occidental. Sin embargo, de un total de 200 estudiantes de la Faja de Gaza que asistían a los Centros de Capacitación de Ramallah y Kalandia, 17 no recibieron permiso para estudiar en la Ribera Occidental. En el Centro de Capacitación de Gaza se perdió el 18% de los días lectivos a causa de las huelgas, el 1% a causa del toque de queda, otro 1% como consecuencia de las clausuras por orden militar y el 4% debido a la clausura por parte de la administración del OOPS por razones de seguridad.

8. En la Ribera Occidental, se perdió el 17,2% del período escolar entre septiembre de 1991 y junio de 1992 debido, principalmente, a las clausuras por orden militar, huelgas generales y toques de queda. En la Faja de Gaza la proporción del período escolar perdido fue del 12,4%. Dos escuelas permanecieron cerradas durante todo el año como consecuencia de una orden militar de clausura.

9. El 27 de mayo de 1992, tras el apuñalamiento de un residente israelí del asentamiento de Kfar Darom, en la Faja de Gaza, por un palestino, colonos del asentamiento atacaron la escuela elemental vecina del OOPS en Deir el-Balah en tres ocasiones separadas durante el transcurso de varias horas. En la escuela se encontraban más de 200 niños rindiendo sus exámenes finales. En uno de los ataques los colonos utilizaron una topadora para derribar la valla de la escuela. Finalmente, las autoridades militares restablecieron la calma y los niños fueron evacuados por personal de la OOPS.

10. Durante el período que abarca el informe, el Organismo proporcionó educación por correspondencia y material autodidáctico a estudiantes de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza, pero tales medidas compensan parcialmente el tiempo de clases perdido. El análisis preliminar de las pruebas de conocimientos que el OOPS aplicó en 1991 a todos los niveles escolares en esas regiones revela un efecto perjudicial en el rendimiento

escolar de los alumnos, especialmente de los que están en los grados inferiores del nivel básico de enseñanza y en materias tales como las matemáticas y las ciencias. En la Ribera Occidental, las autoridades israelíes han adoptado la posición de que el OOPS debería ajustarse al calendario escolar de la Administración Civil. El OOPS no aceptó subordinar la apertura y el cierre de las escuelas al programa de la Administración Civil, pero se vio obligado a concluir el año escolar en la Ribera Occidental en la misma fecha que las escuelas de la Administración Civil porque se adujeron motivos de seguridad y se hizo entrega al OOPS de una orden de clausura.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/47/13), párrs. 69 a 72 y 81 a 84.
